Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
eBOP
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 25 de 08/02/2021

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L´ALFÀS DEL PI

951 *NOTIFICACIÓN COLECTIVA PDRON 2 2021, MERCADILLO AVDA. CONSTITUCIÓN, 1 SEMESTRE 2021*

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria, de fecha 26 de Enero de 2021 y de acuerdo con la delegación efectuada por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 935/2019 de fecha 25 de junio de 2019, (publicada en BOP de Alicante nº 138 de fecha 23/07/2019) se aprueba el Padrón y Liquidación Definitiva referidos a los puestos fijos del **mercadillo, sito en Avda. de la Constitución,** sujetos a la "Ordenanza Fiscal de la Tasa y Reguladora de la Venta no Sedentaria, de la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes", correspondiente al **Primer Semestre del ejercicio 2021.**

Lo que se hace público, encontrándose expuesto en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante quince (15) días a partir de su publicación en B.O.P., al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que se puedan presentar en el periodo de exposición al público, se acuerda señalar el periodo de **pago voluntario desde el día 12 de febrero al 19 de abril de dos mil veintiuno**, ambos inclusive, pudiéndose efectuar el pago de los recibos no domiciliados a través de las entidades bancarias colaboradoras de la recaudación municipal:

- B.B.V.A - Banca March
- Banco de Sabadell - Caixa Rural D'Altea - Caixabank (La Caixa)

En caso de no recepción en el domicilio del documento de cobro o extravío del mismo, los contribuyentes podrán obtener un duplicado del mismo en las oficinas de este Ayuntamiento, sitas en C/ Federico García Lorca. Así mismo se recomienda la

domiciliación del pago de las deudas a través de Entidades Bancarias.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en periodo voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo a la Ley General Tributaria y al vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución y ante el órgano que la ha dictado, atendiendo a la normativa especial reguladora de los ingresos locales, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter obligatorio o preceptivo, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

Ayuntamiento de L'Afàs del Pi, a 27 de Enero de 2021. Fdo. Alcalde-Presidente. Vicente Arques Cortés